



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00881 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **BRENDA TATIANA OSPINA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. **APORTARÁ** constancia del endoso que aduce haber realizado CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILES en su calidad de Representación Legal de AECSA S.A., a favor de la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, por cuanto el allegado no da cuenta de que el mismo sea respecto al pagaré objeto de recaudo y además no fue firmado de forma electrónica ni manuscrita por el señor Cárdenas Aviles.

En su defecto **ALLEGARÁ** Poder otorgado por la entidad AECSA S.A. con la constancia que permita verificar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita del poderdante, esto conforme a la Ley 2213 del 2022, o con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **BRENDA TATIANA OSPINA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 146** hoy **20 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5f958f29303f3d89fee35a008ab99e8d42eb04fe3bc84747f3011b3d559da5**
Documento generado en 19/09/2022 01:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>